INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No. 6
CONTRATO No.36 de 2026

A continuación, se relaciona el seguimiento a las obligaciones del contrato No. 36 de 2026 cuyo objeto es: "Presta servicios profesionales para coordinar la implementación y seguimiento del Plan de acción y promoción del juego legal del producto Chance" en mención en el periodo del 1 al 30 de junio de 2026, el cual tiene un porcentaje de avance del 45,76% a la fecha:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
2.	Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, se realizó el pago de la seguridad social con número de planilla 92897428, dando cumplimiento a esta obligación.	Planilla mes JUNIO No. 92897428
3.	Presentar factura y/o cuenta de cobro de	Durante el período al que corresponde el presente	Factura No. **MMOT247**

	conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.	informe de seguimiento, se presentó la factura **MMOT247.**	
4.	Entregar al finalizar el contrato, todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.	Esta obligación solo será exigible una vez se haya terminado el contrato.	No aplica para el período objeto de informe.
5.	Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
6.	Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, 2.2.4.2.2.16., en especial, las siguientes	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
7.	Procurar el cuidado integral de su salud.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un

		evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
8.	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
9.	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
10.	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e).	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos

	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		en virtud de la ejecución del contrato.
11.	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
12.	Prestar la colaboración para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
13.	Realizar la debida custodia y cuidado de los bienes que le sean entregados a través del supervisor para el desarrollo del objeto contractual; así como devolverlos al momento de la terminación del contrato, cuando a ello haya lugar.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos

			en virtud de la ejecución del contrato.
14.	Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
15.	Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para lo cual deberá contar con todos los elementos necesarios para el desarrollo del objeto y las obligaciones específicas derivadas del presente contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
16.	Mantener actualizado y sin actividades pendientes el correo electrónico de la entidad, asociado al sistema SIGA, en el evento que le sea asignado.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
17.	Publicar cada mes a través de su usuario del SECOP II, documento	Durante el período correspondiente al presente informe de	Captura de pantalla de la publicación en SECOP II.

	soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente según su régimen tributario o factura, según el régimen tributario, junto con el informe de actividades del contrato.	seguimiento, publiqué a través de mi usuario en SECOP II el informe de actividades y la factura correspondiente, identificada con el No**. MMOT247.**	
18.	Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
19.	Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
20.	Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto

		incumplimiento de esta obligación.	incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
21.	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
22.	Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
23.	Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y

			documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
24.	Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
25.	Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
26.	Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique.	Durante el período al que corresponde el presente informe de seguimiento, no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos conocidos en virtud de la ejecución del contrato.
27.	Cumplir con las normas legales vigentes en	Durante el período al que corresponde el presente	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han

	materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen.	informe no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de esta obligación.	presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación de cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevención de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**SEGUIMIENTO**	**EVIDENCIAS O ENTREGABLES**
1.	Apoyar la ejecución del plan de acción institucional contra el juego ilegal.	Durante el período de seguimiento se apoyó la ejecución del plan de acción mediante las siguientes acciones: 1. Documento de trabajo de la reunión efectuada en Corabastos. 2. Acta de reunión con el equipo de juego legal – chace (23 de junio) 3. Revisión del sobre la definición del material POP en el marco del convenio 02 del 2006 con la Lotería de Cundinamarca.	- Comunicaciones, informes y actas que se deprenden de esta obligación especifica, se relacionaran dentro las actividades que se encuentran a continuación y que hacen parte de las

		4.Elaboración de los Oficios cargados en SIGA dirigidos a la Lotería de Cundinamarca sobre asuntos de seguimiento al Convenio 2 del 2006. 5. Preparación de obligaciones contractuales 6. Preparación de carta de invitación a la capacitación en el Municipio de Chocontá	evidencias del periodo de seguimiento.
2.	Apoyar en la articulación, organización y ejecución de acciones conjuntas con diferentes autoridades para promover el juego legal y combatir el juego ilegal.	Durante el período de seguimiento se apoyó la organización y ejecución de acciones conjuntas así: 1. Capacitación en Corabastos de conformidad con la reunión efectuada el 2 de junio. 3. Elaboración de la carta de invitación a la Lotería de Cundinamarca para la capacitación en el Municipio de Chocontá – Cundinamarca.	- Se anexa en dos (2) folios con el desarrollo de la reunión - Se anexa en dos (1) folio
3.	Realizar seguimiento a denuncias e información de fuentes sobre juego ilegal.	Reunión con la Policía de Bogotá para la revisión de denuncias en presentadas en la dentro de la plaza de mercado de Corabastos. Esta reunión se efectuó el 2 de junio en las instalaciones	- Se anexa en dos (2) folios con el desarrollo de la reunión
4.	Apoyar con el seguimiento, consolidación y análisis de la información para la elaboración de informes	Durante el período de seguimiento se reunión con el equipo para revisión del avance del contrato Humano.	- Se anexa el Acta de trabajo en dos (2) folios.

	de gestión, que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de las actividades.	- Durante el período de seguimiento se efectuó revisión del acta de la reunión efectuada sobre la definición del material POP en el marco del convenio 02 del 2006 con la Lotería de Cundinamarca, del 4 de junio de 2026	- Se anexa el Acta de trabajo en tres (3) folios.
5.	Proyectar documentos relacionados con la implementación y seguimiento de las actividades.	- Durante el período de seguimiento se proyectó el oficio "Asunto: Revisión el proyecto de modificación al Convenio Interadministrativo No. 02 de 2006" dirigido a la Lotería de Cundinamarca - Durante el período de seguimiento se proyectó el oficio "Asunto: Remisión de información sobre recursos de juego legal Convenio 02 de 2006" dirigido a la Lotería de Cundinamarca. - Durante el período de seguimiento se proyectó el oficio "Asunto: capacitación y sensibilización y activación para la prevención del juego ilegal de chance en el municipio de Chocontá" dirigido a la Lotería de Cundinamarca.	- Se anexa el oficio Nro. 2-2026-576 en un (1) folios, el cual fue radicado en el sistema SIGA de la Lotería de Bogotá. - Se anexa el oficio Nro. Nro. Rad: 2-2026-571 en un (1) folios, el cual fue radicado en el sistema SIGA de la Lotería de Bogotá. - Se anexa el oficio en un (1) folios
6.	Participar y documentar las reuniones, comités y mesas de trabajo que se	Durante el período de seguimiento se tuvieron varias reuniones y mesas	

	presenten dentro del desarrollo del Plan de Acción.	de trabajo con el objeto de revisar el desarrollo del Plan de Acción: 1. Reunión del 2 de junio mayo de 2026, reunión efectuada en Corabastos. 2. Reunión del 23 de junio con el equipo de trabajo de juego legal – Chance.	- Se anexa acta en dos (2) folios - Se anexa acta en dos (2) folios
7.	Apoyar en la implementación de un repositorio de información como fuente de análisis para toma de decisiones.	Durante el período de seguimiento no se registraron actividades relacionadas con esta obligación.	Durante el período del presente informe de seguimiento no se han presentado situaciones que evidencien un presunto incumplimiento de la obligación.
8.	Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos adquiridos en espacios interinstitucionales.	Para el desarrollo de esta actividad, se debe tener en cuenta que en las actas de las reuniones de trabajo de los días 2, 4 y 23 de junio en el cual se fueron ejecutando los compromisos del Comité de Seguimiento del 26 de Mayo 2026. De igual manera los oficios: Nro. 2-2026-576 y 2-2026-571 que cumplieron actividades de compromisos del Comité de Seguimiento del 26 de Mayo 2026 y el oficio dirigido a la Gerente con la invitación de la capacitación en la ciudad de Chocotá el próximo 3 de junio de 2026	- Se anexa acta en dos (2) folios. - Se anexa acta en dos (2) folios. - Se anexa acta en tres (3) folios. - Se anexa el oficio Nro. 2-2026-576 en un (1) folios, el cual fue radicado en el sistema SIGA de la Lotería de Bogotá. - Se anexa el oficio Nro. Nro. Rad: 2-2026-571 en un (1) folios, el cual fue radicado en el sistema SIGA de la Lotería de Bogotá

9.	Apoyar a la Gerencia de la Lotería en las estrategias e iniciativas enfocadas en la prevención del juego ilegal y el relacionamiento institucional.	Preparación de obligaciones contractuales	Anexo (1) folio
10	Las demás relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor.	Se realizaron todas las actividades asignadas por el supervisor. Sin embargo se destaca la participación en la jornada de inducción y reinducción de la Lotería de Bogotá	Durante el período del presente informe de seguimiento se efectuaron los requerimientos del Supervisor.

b. PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Descripción del bien o servicio	**Cantidad**	**Fecha de entrega**	**A satisfacción del supervisor**	
			Si	**No**
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*

c. Observaciones a las actividades ejecutadas, a las obligaciones cumplidas, a los productos y/o bienes entregados e incumplimientos contractuales: las actividades fueron desarrolladas en el marco de las obligaciones del contrato durante el mes de junio del 2026**.**

d. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES SOBREVINIENTES INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS

- En mi calidad de CONTRATISTA, certifico que durante el periodo reportado **NO___x___ SI_____** me encontré incurso en situaciones que pudieran dar lugar a inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades, igualmente tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales de conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá para la ejecución del contrato. De la misma manera, certifico que he desarrollado las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a la Lotería de Bogotá, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación sociales.
- En mi condición de supervisor (a) del contrato, manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante el periodo reportado por la contratista **NO___x___ SI_____** me encontré incurso en inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades para el ejercicio de mi función de supervisión, así como tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá.

FIRMA
Claudia Marcela Montealegre
C.C 65.769.489 de Ibagué

CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GOMEZ
Firmado digitalmente por CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GOMEZ
Fecha: 2026.07.07 14:32:15 -05'00'

Aprobó: En mi condición de Supervisor (a) del Contrato No. 36 de 2026, manifiesto que las actividades y entregables señalados en el presente informe se cumplieron de conformidad con las obligaciones del contrato.

FIRMA
Luis Alberto Neira Sánchez
Cargo: Subgerente comercial y Operativo.
CC. 4234754 de Samacá-Boyacá**.**
Supervisor desde el 04/06/2026 al 21/06/2026

NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
Firmado digitalmente por NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO

FIRMA
Sandra Tiria Socha.
Cargo: Subgerente comercial y operativo. (E)
CC. 46.386.175 de Sogamoso
Supervisor (e) los días 01/06/2026 al 03/06/2026 y del 22/06/2026 al 30/06/2026